

|  |  |  |
|--|--|--|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACION  |  | No. Consecutivo<br>2-GDT-202311-00105290 |
| Oficina Productora: Área De<br>Ordenamiento Territorial<br>Código TRD: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención<br>y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |  |

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA - SECRETARIA DE PLANEACION**

**NOTIFICACION PERSONAL (ART 56 Y 67 CPACA, MODIFICADO LEY 2080 DE 2021)  
DECRETO LEGISLATIVO No. 806 del 04/06/2020**

**Fecha notificación:** 22 de noviembre de 2023

**Persona a notificar:** JUAN FELIPE ROJAS SERRANO, con cedula de ciudadanía No. 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, o quien haga sus veces al momento de la notificación.

**Correo electrónico notificaciones:** [jfrojas@grupovanti.com](mailto:jfrojas@grupovanti.com)

**Acto a notificar:** Resolución No. 0373 de fecha 20 de noviembre de 2023 – Por medio de la cual se concede Licencia de Intervención y ocupación del espacio público en el municipio de Bucaramanga.


De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, modificado por la ley 2080 de 2021, en concordancia con la modificación que realizó el decreto legislativo No 806 del 4 de junio de 2020 artículo 8, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, transcurrido dos días hábiles de este envío, al señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, 1.098.647.122 de Bucaramanga (Santander) en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** o quien haga sus veces al momento de la notificación de la Resolución de la licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar obras tenientes a la construcción de la Red Principal PROYECTO INDUSTRIA HARINAGRO del Servicio de Gas para el sector ubicado en el Kilómetro 6.5 vía el palenque Parque Industrial II, queda notificado(a) del contenido de la **Resolución No. 0373 de fecha 20 de Noviembre de 2023** expedida por el Secretario de Planeación, a quien se remite en archivo adjunto copia en formato PDF en tres (3) folios.


**La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

Notificación personal realizada por correo electrónico, de conformidad con lo plasmado en de radicación de solicitud denominado lista de chequeo licencia de intervención y ocupación del espacio público.

Anexo: Resolución en Tres (3) Folios.

Atentamente,

  
**ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE**  
Profesional Especializada  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyecto: Grupo de Licencias e intervención del Espacio Publico/MPV 

|  |   |
|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         | No. Consecutivo 73  |
| Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |

RESOLUCION No.  
( - - - 3 7 3 ) 2 0 NOV 2023

"Por el cual resuelve solicitud de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

### LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme con el artículo 2.2.6.1.1.12 del Decreto Nacional 1077 de 2015, las licencias de ocupación e intervención del espacio público se definen como "(...) la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que los desarrollen o complementen y demás normatividad vigente".
2. Que, entre las modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, señaladas en el artículo 2.2.6.1.1.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se encuentra

"2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:

2.1 La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 142 de 1994 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, las autorizaciones deben obedecer a un estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas, así como de la coherencia de las obras con los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen o complementen.  
(...)"

3. Que **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952-7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Representante Legal, mediante comunicación de fecha 31 de Mayo de 2023 referenciado con el No. 1-SA-202310-00160489, presentó ante la Secretaria de Planeación, la documentación para iniciar el trámite de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con la finalidad de realizar obras tenientes a la Construcción de Red Principal PROYECTO INDUSTRIA HARINAGRO del servicio de **GAS** para el sector ubicado en el Kilometro 6.5 vía

|  |  |   |
|--|--|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         |  | No. Consecutivo   |
| Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 |  | 373   |
|  |  | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |

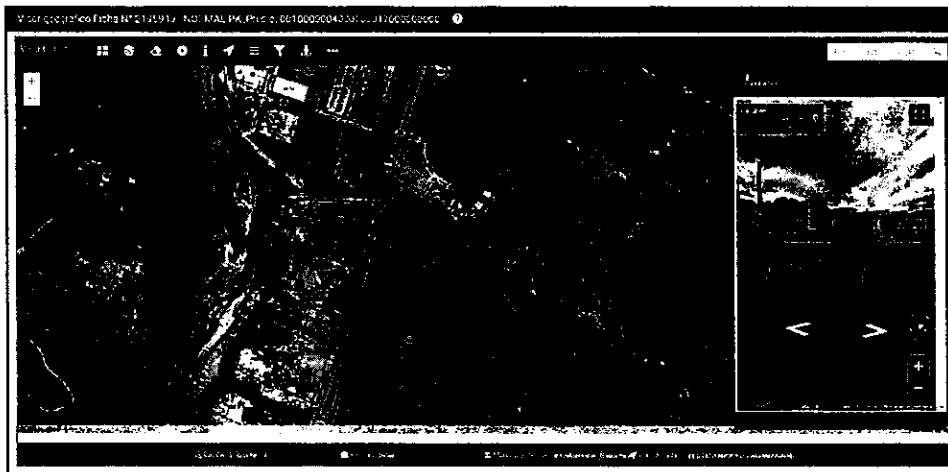
20 NOV 2023

palenque Parque Industrial II y para instalación de red domiciliaria en el predio registrado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-287905, según documentación anexa.

- Que mediante oficio No 2-GDT-202310-00099238 del 31 de octubre de 2023, se solicita al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, verificación de la vía Kilómetro 6.5 vía Palenque Parque Industrial II (*objeto de licencia*), corresponde a espacio público o a un predio de carácter privado.
- Que el DADEP mediante oficio No. 2-DADEP-202311-00102986 de fecha 14 de noviembre de 2023, emitió respuesta al requerimiento realizado por este Despacho, informando lo siguiente:

*"se adelantan las correspondientes consultas en el sistema de información geográfica (plataforma Arcgis del POT en línea), así como las consultas respectivas en el inventario General de Patrimonio Inmobiliario Municipal IGPIIM, el visor catastral del Área Metropolitana de Bucaramanga, la ventanilla Única de Registro VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro de Información Municipal (Estado de Cuenta) se determina que el sector de consulta que se ubica sobre la coordenada 7°08'4" N, 73°09'07.5"W, se sitúan sobre el polígono de información predial NO 68001-01-09-0070-0050-000 (actual 000400010017000) y folio de matrícula inmobiliaria No 300-253785, el cual en la actualidad es un bien que no se encuentra vinculado al inventario de predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga IGPIIM, ni hace parte de áreas de cesión obligatorias recibidas por esta entidad territorial resultantes de procesos de construcción y urbanización",*

- Por otra parte, tal como se observa en el Visor geográfico del Área Metropolitana Ficha No. 2195949, la referencia corresponde a un predio urbano. No obstante, el **polígono** por el cual atraviesa la vía objeto de la solicitud, corresponde a predio rural.



- Que, en coherencia con la documentación allegada a la solicitud, respecto a la red domiciliaria ubicada en el parque industrial II, acorde con o registrado en oficio de DADEP, como secretaria de Planeación garante del régimen urbano del Municipio se exhorta al propietario (os) de los predios que forman parte del parque Industrial

|  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL                         |   | No. Consecutivo<br>- - - 3 7 3 |
| Subproceso: Área De Ordenamiento Territorial<br>Código Subproceso: 10200 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público<br>Código Serie/Subserie (TRD): 10200.44 / 10200.44.2 |                                |

20 NOV 2023

II, cumplir con lo establecido en los artículo 202 de 202 del Plan de Ordenamiento Territorial POT (Acuerdo Municipal 011 de 2014).

8. De conformidad con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.12 la *Licencia de intervención y ocupación del espacio público*. Es la autorización previa para ocupar o para intervenir bienes de uso público incluidos en el espacio público, de conformidad con las normas urbanísticas adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente, en este sentido de conformidad con el oficio DADEP No. 2-DADEP-202311-00102986, el *polígono de información predial No. 68001-01-09-0070-0050-000 (actual 000400010017000)* en la actualidad es un bien que no se encuentra vinculado al inventario de predios de propiedad del Municipio de Bucaramanga, en este sentido, el polígono en mención no hace parte del espacio público sobre el cual se pueda conceder la licencia de intervención solicitada.

Analizados todos los documentos allegados a la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público, así como los allegados de oficio por este Despacho, se tiene que el área a intervenir no forma parte del espacio público del municipio de Bucaramanga, en tal sentido, este Despacho procederá a abstenerse de expedir licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en ejercicio de sus funciones legales y por autoridad de la Ley,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** ABSTENERSE de expedir licencia de intervención y ocupación del espacio público a **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952-7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Representante Legal, para instalación de red principal y red domiciliaria en el parque Industrial II, toda vez que la vía a intervenir (objeto de licencia) NO es espacio público y por las demás razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de esta a **GASORIENTE S.A. E.S.P.** con NIT. No. **890.205.952-7**, Representada legalmente por el Señor **JUAN FELIPE ROJAS SERRANO**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.098.647.122 Expedida en Bucaramanga (Santander), en calidad del Representante Legal o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante la secretaria de Planeación, en los términos establecidos en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MARTHA CECILIA OSORIO LOPEZ**  
Secretaria de Planeación Municipal

Aspectos técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife - Profesional Especializada  
Aspectos Jurídicos: Abog. Sandra Yadira Albarracin Africano – Profesional Universitario  
Proyecto: María Eloina Portilla Villamizar  
Carpeta: 257 - 2023